ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ENTIDAD:	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ EMSERPUCAR E.S.P.
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:	GERENCIA
FECHA:	09 DE ENERO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVCIOS PUBLICOS DE CARTAGENA DEL CHAIRA EMSERPUCAR ESP., con domicilio principal en la calle 4 # 5-32 barrio centro del municipio de Cartagena del Chaira, empresa industrial y comercial del estado 100% publica, cuyo objeto social es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto alcantarillado y aseo, como está definido en la Ley 142 de 1994.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 142 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD tiene como función ejercer las actividades de regulación e inspección y vigilancia, respectivamente, en cuanto a la definición de la metodología para el cálculo y fijar las tarifas para el acceso y uso de las redes eléctricas, entre otras; y en cuanto a las actividad de control, vigilar el correcto cumplimiento de la normatividad expedida del ente regulador, para de esta forma garantizar la prestación del servicio, en términos de frecuencia y calidad, principalmente.

la Resolución CREG 130 de 2019, los comercializadores tienen la posibilidad de participar en SICEP y/o en el mercado de derivados estandarizados (DERIVEX) para la adquisición de energía destinada al mercado regulado. Esta participación debe seguir los principios de transparencia y eficiencia establecidos en la regulación.

La Empresa Municipal de Servicios Públicos de Cartagena del Chairá EMSERPUCAR E.S.P.. actualmente cuenta con el contrato No. 001 de 2023 de suministro de energía , con vigencia hasta el año 2026 , la cual, desea seleccionar en igualdad de oportunidades la propuesta que ofrezca las mejores condiciones, atendiendo las disposiciones del derecho privado y del Estatuto Interno de Contratación, según lo previsto en el parágrafo del artículo 8 de la Ley 143 de 1994 y en el artículo 10 de la misma Ley, el título II, Capitulo 1 de la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001, con el fin de seleccionar la más favorable para la celebración de un contrato, cuyo objeto será requisitos generales para suministrar energía y potencia para atender el mercado regulado para las futuras vigencias o actual, La Resolución CREG 130 de 2019 establece la obligación para los comercializadores de participar en SICEP y/o DERIVEX para la adquisición de energía destinada al mercado regulado.

El objetivo es la contratación de personal profesional es estructurar y ejecutar el máximo número de convocatorias posibles, con el fin de buscar las mejores condiciones de compra de energía y mitigar los riesgos de exposición a bolsa con convocatorias en el

SICEP y participación en subastas DERIVEX de manera recurrente durante la vigencia 2026.

De acuerdo a lo anterior se busca ejercer las siguientes actividades;

A. Estructuración de convocatorias públicas para celebración de contratos en SICEP
B. Elaboración de pliegos de condiciones conforme a la Resolución CREG 130 de 2019
C. Publicación y gestión en el sistema SICEP
D. Evaluación de ofertas recibidas
E. Formalización y registro de contratos ante el ASIC
F. Ejecución de tantas convocatorias como sea posible dentro del año
G. Asesoramiento para la inscripción en DERIVEX
H. Acompañamiento en la participación en subastas de ese mercado

Por otra parte, La Empresa Municipal de Servicios Públicos de Cartagena del Chairá EMSERPUCAR E.S.P. busca análisis sistemático y detallado a la estructura del costo unitario de prestación del servicio (CU) que está compuesta por múltiples variables que representan costos e ingresos de las actividades de generación, transmisión, distribución, comercialización y otros conceptos regulados. Cada una de estas variables se calcula a partir de liquidaciones de XM, cobros de terceros y metodologías regulatorias específicas, lo cual hace oportuno realizar una revisión periódica detallada para identificar oportunidades de optimización y detectar posibles inconsistencias en las liquidaciones recibidas.

Desde del área comercial se busca, analizar una por una y de forma mensual las componentes del costo unitario, identificando los costos e ingresos que conforman cada variable, con el fin de definir acciones puntuales y estrategias que permitan optimizar el ingreso e identificar posibles problemas de liquidación, con un conocimiento profundo de la estructura del costo unitario permite identificar oportunidades de mejora que pueden traducirse en mayores ingresos para la empresa. Adicionalmente, la verificación de liquidaciones permite detectar inconsistencias que podrían estar afectando negativamente los resultados financieros.

Componentes a analizar;

G - Costo de compra de energía: liquidaciones de bolsa, contratos bilaterales, pérdidas

• T - Costo de uso del STN: liquidaciones de XM, cargos por uso de la red

• D - Costo de distribución: ingreso regulado STR, precio máximo SDL, pérdidas técnicas

• C - Costo de comercialización: costos base de comercialización, gastos de administración

• PR - Pérdidas reconocidas: índices de pérdidas, eficiencia en gestión

• R - Restricciones y otros: cargos por restricciones, servicios complementarios, y variables

De acuerdo a lo anterior mediante actividades como;

I. Levantamiento de información de liquidaciones de XM y cobros de terceros
J. Análisis detallado de cada componente del costo unitario
K. Revisión de metodologías regulatorias aplicables (CREG)
L. Identificación de problemas de liquidación o inconsistencias
M. Definición de acciones puntuales y estrategias de optimización de ingresos
N. Verificación mensual con exposición al equipo de la empresa
O. Transferencia de conocimiento sobre el funcionamiento del mercado desde la perspectiva del comercializador-distribuidor.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E INDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO ACONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA DE COMPRA DE ENERGÍA EN ESTRUCTURAR Y EJECUTAR CONVOCATORIAS SICEP Y PARTICIPACIÓN EN SUBASTAS DERIVEX DE MANERA RECURRENTE DURANTE LA VIGENCIA 2026, MAXIMIZANDO LAS OPORTUNIDADES DE ADQUISICIÓN DE ENERGÍA Y CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, TAMBIÉN EN EL PROCESO DE ANÁLISIS SISTEMÁTICO Y DETALLADO DE CADA VARIABLE QUE CONFORMA EL COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (CU), INCLUYENDO LA REVISIÓN DE LIQUIDACIONES DE XM, COBROS DE TERCEROS Y METODOLOGÍAS REGULATORIAS APLICABLES.PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ EMSERPUCAR E.S.P.

ACTIVIDADES:

A. Estructuración de convocatorias públicas para celebración de contratos en SICEP
B. Elaboración de pliegos de condiciones conforme a la Resolución CREG 130 de 2019
C. Publicación y gestión en el sistema SICEP
D. Evaluación de ofertas recibidas
E. Formalización y registro de contratos ante el ASIC
F. Ejecución de tantas convocatorias como sea posible dentro del año
G. Asesoramiento para la inscripción en DERIVEX
H. Acompañamiento en la participación en subastas de ese mercado

COMPONENTES A ANALIZAR:

G - Costo de compra de energía: liquidaciones de bolsa, contratos bilaterales, pérdidas

• T - Costo de uso del STN: liquidaciones de XM, cargos por uso de la red

• D - Costo de distribución: ingreso regulado STR, precio máximo SDL, pérdidas técnicas

• C - Costo de comercialización: costos base de comercialización, gastos de administración

• PR - Pérdidas reconocidas: índices de pérdidas, eficiencia en gestión

• R - Restricciones y otros: cargos por restricciones, servicios complementarios, y variables

ACTIVIDADES:

P. Levantamiento de información de liquidaciones de XM y cobros de terceros
Q. Análisis detallado de cada componente del costo unitario
R. Revisión de metodologías regulatorias aplicables (CREG)
S. Identificación de problemas de liquidación o inconsistencias
T. Definición de acciones puntuales y estrategias de optimización de ingresos
U. Verificación mensual con exposición al equipo de la empresa
V. Transferencia de conocimiento sobre el funcionamiento del mercado desde la perspectiva del comercializador-distribuidor.

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

Código - Segmento	Código – Familia	Código - Clase
80000000/Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	80120000/ otros Servicios	80121700/Servicios profesionales

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicio Profesionales.

2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: el plazo de ejecución será ocho (08) meses los cuales se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. el plazo de ejecución no podrá exceder a 31 de diciembre de 2026.

2.2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: En el Municipio de Cartagena del Chairá (Caquetá).

2.2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: el valor del contrato de prestación de servicios profesionales es hasta la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($44.744.000) M/CTE.**

2.2.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso se pagará con cargo a recursos de la vigencia fiscal 2026 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35 del 28 de enero de 2026., recursos que deber ser ejecutados en la presente vigencia fiscal.

2.2.6. FORMA DE PAGO: La Empresa Municipal de Servicios Públicos de Cartagena del Chairá EMSERPUCAR E.S.P., cancelará el valor del presente contrato a celebrarse de forma mensual, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, es decir, se efectuarán ocho (08) mensuales por un valor de cinco millones quinientos noventa y tres mil pesos ($5.593.000) mcte.

2.2.7. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA: la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contraídas a favor de

EMSERPUCAR E.S.P, estará a cargo del Coordinador comercial.

2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con él objeto contratado de acuerdo a los términos de referencia dispuestos por EMSERPUCAR E.S.P.
2. Presentar informes debidamente soportado de ejecución mensual de cada una de las obligaciones a cumplir.
3. Acatar los procedimientos impuestos por la empresa, para llevar a cabo un control en la ejecución de las actividades contratadas.
4. Acreditar el pago de seguridad social de acuerdo a la normativa legal
5. Estar afiliado al sistema de seguridad social integral de acuerdo a la normativa legal.
6. Prestar a entera satisfacción el servicio.
7. Actuar con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato conexas al mismo.
8. Responder por los elementos, bienes e información que se ponga a su disposición para la ejecución del contrato y que en todo caso vele por su conservación y uso adecuado.
9. Aportar las capacidades conocimientos y aptitudes con la debida diligencia oportunidad y confidencialidad.
10. Acatar las instrucciones e indicadores que el supervisor del contrato imparta.
11. Las demás que de conformidad con la naturaleza del objeto contractual se requieran para el cumplimiento del mismo
12. Las demás que surjan y que sean de la naturaleza del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión (según aplique), se realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural (o jurídica) (según aplique) que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales, de que trata *el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."*

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN INDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

Adicionalmente y conforme al manual de contratación de la entidad *articulo 8 numeral 8 documentación mínima,* la propuesta deberá contar con lo siguiente:

a) Hoja de vida de la función pública (debidamente soportada)
b) Documento de identificación
c) Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN debidamente actualizado
d) Declaración juramentada de bienes y renta.
e) Certificado médico laboral (Decreto 723 de 2013, consistente en la exigencia a los contratistas del examen médico preocupacional y anexar el certificado correspondiente a la hoja de vida) si este aplica.
f) Certificado de antecedentes de policía o judiciales

g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
h) Certificado de antecedentes Fiscales expedida por la Contraloría General de la República
i) Certificado de medidas correctivas
j) Certificado de delitos sexuales
k) Certificado REDAM
l) Fotocopia de la Libreta Militar (Hombre menor de 50 años)
m) Documento que acredite afiliación vigente al sistema de seguridad social de salud y pensión.
n) Constancia de aportes al sistema de seguridad social integral.
o) Planilla paga de seguridad social.

4.1.2. Forma de entrega del servicio:

Prestará los servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su capacidad intelectual para realizar la entrega de los servicios requeridos.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

En desarrollo de lo señalado en el artículo once (Identificación y asignación de riesgos previsibles) del Manual de Contratación de EMSERPUCAR E.S.P., adoptado mediante Acuerdo No. 023 del 10 de diciembre de 2021, es preciso que, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la empresa, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se proceda a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con el perfil o las habilidades requeridas	Impacto negativo en el logro de los objetivos misionales de EMSERPUCAR y en consecuencia sobre la imagen de la entidad	2- Improbable	4- Mayor	6- Catastrófico	Riesgo Bajo
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con calidad los servicios establecidos a realizar en términos de contenido conforme lo determina el manual de contratación de la Empresa	Incumplimiento del objeto contractual. Impacto negativo en el logro de los objetivos misionales de EMSERPUCAR y en consecuencia sobre la imagen de la entidad.	2- Improbable	4- Mayor	6	Riesgo Bajo

3	Específico	interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato por parte del contratista.	Retrasos en los cronogramas propuestos y pérdida de la experiencia y conocimiento acumulados por el contratista en relación al cumplimiento del objeto contractual	3- Posible	3- Moderado	6	Riesgo Bajo

6. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

De acuerdo a las condiciones particulares del presente objeto contractual y atendiendo a que se presentan niveles de riesgos muy bajos de acuerdo a las actividades a ejecutar, el CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la Empresa Municipal de Servicios Públicos EMSERPUCAR E.S.P, póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (06) meses más.
b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la ejecución del contrato y dos (02) años más.

NOTA 1: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
NOTA 2: Las garantías expedidas a favor de EMSERPUCAR E.S.P., deberán ser pólizas de seguros de cumplimiento particular o a favor de particulares.

Dicha póliza será de procedencia y formas aceptables para la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Cartagena del Chairá EMSERPUCAR E.S.P., y otorgada por una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La póliza de garantía deberá establecer la reposición automática de los montos y vigencias, en caso en que durante su vigencia sea necesario hacerlas efectivas total o parcialmente. No se aceptan fianzas.

DEPENDENCIA RESPONSABLE:
Fecha: 28 de enero de 2026
Nombre: Yeison Fabian Agredo Martínez
Empleo: Coordinadora comercial
Firma:

Elaboró Proyectó	Genny Katherine Polanco Cediel- Profesional universitario de Contratación	
Revisó	Deicy Jazmín Castañeda Iquina – coordinador Administrativo y Financiero	